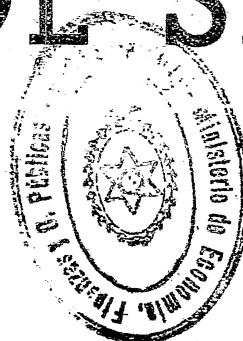


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3874	JUEVES 11 DE ENERO DE 1951	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS** $\frac{25}{100}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/849). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de substitución y de renuncia de una marca. Además:

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

N° 1296 de Diciembre 29 de 1950 — Acuerda un subsidio al Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para construcción sede social 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 4771 de Enero 3 de 1951 — Acepta donación de un terreno en Finca "El Paraíso" (Chicoana) para construcción local policial 4
 " 4772 " " " " " — Concede licencia a un funcionario policial 4
 " 4773 " " " " " — Liquidada partidas para efectuar el pago de facturas 4 al 5
 " 4774 " " " " " — Liquidada partidas para el pago de una factura 5
 " 4775 " " " " " — Transfiere varias partidas del presupuesto del Archivo y Biblioteca Históricas 5
 " 4776 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de tienda La Mundial 5
 " 4777 " " " " " — Liquidada partida a favor de Correos y Telecomunicaciones 5
 " 4778 " " " " " — Nombra Encarg. del Reg. Civil de La Unión (Rivadavia) 5
 " 4780 " " " " " — (A.M.) Insiste el cumplimiento decreto 4354, 5 al 6
 " 4781 " " " " " — (AM) Anula el art. 2° del decreto 4750 e insiste en el cumplimiento del art. 3° del mismo decreto 6
 " 4789 " " " " " — Liquidada un subsidio a favor de la Comisión de Fiestas del Carnaval 6
 " 4790 " " " " " — Nombra jueces de Paz de La Merced 6
 " 4793 " " " " " — (AM) Concede licencia a tres empleados del Molino Provincial para intervenir en un concurso deportivo 6
 " 4794 " " " " " — (AM) Insisten el cumplimiento del decreto 3376 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 4787 de Enero 4 de 1951 — Liquidada partida a Dirección de Inmuebles para cubrir pagos por juicios expropiación 12 manzanas de terreno en esta ciudad 6 al 7
 " 4791 " " " " " — Concede licencia a un funcionario de Tesorería General 7 al 8
 " 4792 " " " " " — Designa un empleado para Direc. Arquitectura y Urbanismo 8
 " 4795 " " " " " — Autoriza a AGAS a adquirir dos grupos electrógenos, 8
 " 4796 " " " " " — Liquidada una partida a favor diario "El Norte" 8
 " 4797 " " " " " — Rectifica un decreto sobre licencia de una empleada 8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 4740 de Diciembre 29 de 1950 — (A.M.) Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, denegando una pensión solicitada 8 al 9
 " 4741 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado 9
 " 4742 " " " " " — Incorpora al Presupuesto vigente una subvención acordada por ley 1220 9
 " 4747 " " " " " — Aprueba una disposición adoptada por la Dirección Provincial de Educación Física 9
 N° 4755 de Enero 3 de 1951 — Autoriza la liquidación de un gasto por compra de juguetes 9
 " 4825 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto 4788 9 al 10

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 737 de Diciembre 29 de 1950 — Autoriza la inversión de fondos para cubrir gastos 10
 " 738 de Enero 9 de 1951 — Liquidada subsidio para traslado de un enfermo 10

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 778 de Diciembre 26 de 1950 — Permiso para exploración y cateo solicitado por Oscar Terlera y Carlos Heasling, Exp. 1725—T

10

EDICTOS DE MINAS

Nº 6701 — Solicitado por don Manuel Eguizabal, Expte. Nº 1748 — "E"

10 al 11

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6737 — De don Vicente Copa

11

Nº 6727 — De don Juan Feres

11

Nº 6725 — De doña Filomena Games de Aguilera

11

Nº 6720 — De doña Naya o Nalla Habrahan de Habrahan

11

Nº 6715 — De don Santiago Chilo y Polonia Villagra de Chilo

11

Nº 6712 — De don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o etc.

11

Nº 6711 — De don José Blas Arroyo o Moreno

11

Nº 6708 — (Testamentario) de doña Irene Saravia de Diez

11

Nº 6707 — De don Pedro Luis Núñez

11

Nº 6706 — De don Alfonso López Castro o etc.

11

Nº 6704 — De don Hugo Walter Toledo

11

Nº 6703 — De don Silverio López

11

Nº 6702 — De don César, Arias o etc.

11

Nº 6699 — De doña Sara Hasbani de Charaf

11

Nº 6637 — De don Francisco Solano Barrionuevo,

11

Nº 6694 — De don José Saravia,

11

Nº 6692 — De don José Liuzzo

11

Nº 6686 — De doña Sara Idiarte de Moya

11

Nº 6681 — De don Baldomero Cardozo

11 al 12

Nº 6677 — De don Pedro Ignacio Guerra

12

Nº 6675 — De doña Cecilia o María Elena Agregó de Sosa

12

Nº 6672 — De don Leandro Víctor Casquil

12

Nº 6668 — De don Martín Bulacio

12

Nº 6668 — Deducida por doña Valentina Liendo de Oyarzu

12

Nº 6660 — De doña Julia Moya de Carrizo,

12

Nº 6659 — De don Angel Rudecindo Tejerina

12

Nº 6658 — De don Jordán Roldán

12

Nº 6657 — De don Moisés Vargas y doña Bernardina López de Vargas

12

Nº 6649 — De doña Rita Molina de Berbel

12

Nº 6648 — De don Roque Serapio y doña Manuela Jaime de Serapio,

12

Nº 6639 — De don Ecolástico Duran

12

Nº 6627 — De doña María Romero de Romero

12

Nº 6624 — De doña Raquel Arias de Figueroa,

12

Nº 6619 — De don Balvín Díaz

12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6735 — Solicitada por Luis I. Rivero

12

Nº 6731 — Deducida por doña Nieves Nora de Najad,

12

Nº 6718 — Deducida por Cacioano Hipólito Cardozo y señora

12

Nº 6705 — Deducida por don Florencio Avalos

12

Nº 6693 — Deducida por don Cecilio Arias,

13

Nº 6691 — Deducida por doña Esmeralda Valencia de Mansilla

13

Nº 6690 — Deducida por doña María Reyes Rufino de Ortiz

13

Nº 6688 — Deducida por doña Elodia Yañez de Lamónaca

13

Nº 6683 — Deducida por doña Raquel Lávaque de Samsón

13

Nº 6678 — Deducida por doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti

13

Nº 6667 — Deducida por don Ecolástico Carrizo

13

Nº 6646 — Deducida por don Arturo Teofrasto Bravo

13

Nº 6635 — Deducida por Pablo Mesples

13

Nº 6634 — Deducida por Jacobo Pedro Burgos

13

Nº 6626 — Deducida por don Francisco Martín Giner,

13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6656 — Solicitado por doña Florinda Angel de Moisés

14

Nº 6645 — Promovido por don Moisés Rodrigo Colque Riera

14

REMATES JUDICIALES

Nº 6713 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo — Ricardo Chaves vs. Emeterio Ibarra"

14

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6733 — De "Sánchez Ríos y Cía."

14 al 15

Nº 6730 — De la razón social La Industrial Salteña,

15 al 16

CITACIONES A JUICIO

Nº 6714 — De doña María A. de Gregoris,

16

LEGITIMACION

Nº 6722 — De Carmen Rosa Guzmán 17

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6700 — Otorgamiento de concesión de s/p. Simón Abraham 17

Nº 6709 — Administración Gral. de Aguas de Salta, llamado para optar a cargos de Ayudante Fiscalizador de servicios eléctricos 17

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6716 — De Administración de Vialidad de Salta 17

ASAMBLEAS

Nº 6736 — Del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones 17

CONVOCATORIA A ELECCION:

Nº 6710 — Para elegir las autoridades de consorcios en La Candelaria 17

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

..... 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

..... 17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

..... 17

LEYES

LEY Nº 1296

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º — Acuérdate al Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta Anexos y de Ayuda Mutua un subsidio por una sola vez, de setenta mil pesos (\$ 70.000 m/n.), moneda nacional, para compra de un terreno y construcción en el mismo de su edificio propio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON

Presidente
de la H. C. de DD.

Meyer Abramovich

Secretario
de la H.C. de DD.

CARLOS OUTES

Vice Presidente 1º
del H. Senado

Alberto A. Díaz

Secretario
del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 29 de diciembre de 1950.
Año del Libertador General San Martín.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y Archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 4771-G.

Salta, Enero 3 de 1951.

Expediente Nº 6937/50.

Visto el presente expediente en el que corren actuaciones relacionadas con la donación de una fracción de terreno, para la construcción de un edificio policial en la localidad de Pulares Dpto. de Chicoana, efectuada por el señor José López Torrecillas a favor del Gobierno de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la donación gratuita y sin cargo efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por el señor José López Torrecillas, consistente en una fracción de terreno destinado a la construcción de un edificio policial, fracción que cuenta con una superficie de 924 metros cuadrados, dentro de los límites especificados en el plano que corre a fs. 6 de estos obrados, encontrándose ubicada en la finca "El Paraíso" (Dpto. de Chicoana), de propiedad del señor José López Torrecillas, y cuyo título se halla inscripto al folio 373, asiento 8 del Libro I del Registro de Inmuebles de Chicoana.

Art. 2 — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4772-G.

Salta, Enero 3 de 1951.

Expediente Nº 8133/50.

Visto el presente expediente en el que el Sub-Comisario de Policía de Rosario de la Frontera, don Orlando Madariaga, solicita treinta días de licencia extraordinaria; y atento lo informado por División de Personal,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de Rosario de la Frontera, don ORLANDO MADARIAGA, con anterioridad al día 29 de noviembre ppto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4773-G.

Salta, Enero 3 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 396.

Expediente Nº 7890/50.

Visto este expediente en el que la Habitación Pagadora del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita liquidación de partidas a fin de cancelar varias facturas; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 557.—) a fin de que con dicho importe haga efectivo

las facturas a que se refiere la nota de fs. 1; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:
\$ 150.— al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 46;
\$ 427.— al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 31; ambas de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 1.451.—) a los efectos de cancelar las facturas a que se refiere la nota de fs. 1; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4774-G.

Salta, Enero 3 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 397.

Expediente N° 7807/50.

Visto este expediente en el que la Librería "El Colegio", presenta factura por la suma de \$ 2.165.— por provisión de un fichero y un armario metálico con destino al Patronato de Presos y Liberados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la LIBRERIA "EL COLEGIO", la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 2.165.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 31 "Moblaje y artefactos", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4775-G.

Salta, Enero 3 de 1950.

Expediente N° 8169/50.

Visto este expediente en el que el Archivo y Biblioteca Históricas solicita compensación de Partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Transiérense las siguientes Partidas Parciales:

Parcial 22	\$ 150.—
Parcial 27	" 10.—
Parcial 31	" 30.—
Parcial 32	" 30.—
Parcial 41	" 50.—
TOTAL	\$ 270.—

para forzar el crédito del Parcial 47 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones", todos del Anexo C, Inciso X, OTROS GASTOS, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4776-G.

Salta, Enero 3 de 1951.

Expediente N° 7676/50.

Visto el presente expediente en el que la tienda "La Mundial" presenta factura por un total de \$ 667.50, en concepto de provisión de dos uniformes, uno con destino al ordenanza del Archivo General de la Provincia, y otro para el ordenanza del Juzgado de Minas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 667.50 m/n), a favor de la tienda "LA MUNDIAL", por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase al expediente cuya numeración y año arriba se indica, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4777-G.

Salta, Enero 3 de 1951.

Expediente N° 8043/50.

Visto el presente expediente en el que el Distrito 18° de Correos y Telecomunicaciones presenta factura por la cantidad de \$ 60.72 m/n, por el concepto de servicios telegráficos que se detallan a fs. 2 de estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del DISTRITO 18° DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, la suma de SESENTA PESOS CON 72/100 M/N. (\$ 60.72 m/n), por el concepto precedentemente enunciado; debiéndose imputar dicho gasto mediante los fondos de la ORDEN DE PAGO ANUAL N° 14, Parcial 41, "Servicios de Comunicaciones" del Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4778-G.

Salta, Enero 3 de 1951.

Expediente N° 8127/50.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 173, de fecha 21 de diciembre ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Nombrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de LA UNION (Rivadavia), a la señorita INES TORRES GOMEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4780-G.

Salta, Enero 3 de 1951.

Expediente N° 7592/50.

Visto el decreto N° 4354, de fecha 4 del mes en curso por el que se dispone designar con carácter extraordinario Auxiliar 6°, de División de Personal a la señorita Olga Forcada, con anterioridad al día 1° del actual y hasta tanto dicho cargo sea incluido en la Ley de Presupuesto; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 4354, de fecha 4 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4781-G.

Salta, Enero 3 de 1951.

Expediente N° 3241/50.

Visto el decreto N° 4750, de fecha 29 de diciembre del año ppdo., por el que se transfiere y se dispone liquidar la suma de \$ 5.500 a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública para la financiación de la compra de juguetes que deben ser distribuidos entre los niños pobres de esta ciudad;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Anúlase el artículo 2° del decreto N° 4750, de fecha 29 de diciembre del año ppdo., e insístese sobre el cumplimiento del artículo 3° del precitado decreto.

Art. 2° — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4783-G.

Salta, Enero 4 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago N° 398.

Expediente N° 3289/50.

Visto el presente expediente en el que la Comisión Municipal de las Fiestas del Carnaval, solicita un subsidio de \$ 8.000 para cubrir los gastos que ocasionen la organización de los corsos oficiales, a realizarse en el próximo mes de febrero;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de los señores Presidente y Secretario de la COMISION MUNICIPAL DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL, don CARLOS H. MONDADA y don ALBERTO CAMPILONGO, respectivamente, la suma de OCHO MIL PESOS M[N. (\$ 8.000.— m[n.], en concepto de subsidio y a los fines precedentemente indicados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 2 "Adhesiones", de la Ley de Presupuesto en

vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4790-G.

Salta, Enero 4 de 1951.

Expediente N° 8139/50.

Visto este expediente en el que el H. Consejo deliberante de la Municipalidad de La Merced, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de La Merced (Dpto. Cerrillos) a los señores LAUDINO DELGADO y MANUEL SEGUNDO GALLO, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4793-G.

Salta, Enero 5 de 1951.

Expediente N° 11.781/50.

Visto este expediente en el que el señor Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Educación Física, solicita permiso para los señores Miguel Angel Feixes, Fernando Payo y Silverio López, empleados éstos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Molino Provincial y que fueran clasificados en las pruebas finales del Tercer Campeonato Nacional de Trabajadores a realizarse en Tucumán; y atento lo informado por División de Personal;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Concédense licencia por el término de siete (7) días, con goce de sueldo, por las razones enunciadas precedentemente, a los empleados MIGUEL ANGEL FEIXES del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, FERNANDO PAYO y SILVERIO LOPEZ del Molino Provincial de Salta, respectivamente, a contar desde el día 11 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4794-G.

Salta, Enero 5 de 1951.

Expediente N° 2579/50.

Visto el decreto N° 3376, de fecha 22 de setiembre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor del Habilitado Pagador de la Gobernación, la suma de \$ 8.000, para sufragar los gastos de movilidad en la Capital Federal, del Excmo. Señor Gobernador; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3376, de fecha 22 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 4787-E.

Salta, enero 4 de 1951.

Orden de Pago N° 440, del Ministerio de Economía.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles eleva planilla correspondiente a los resultados obtenidos del estudio de la situación actual de las manzanas cuya utilidad pública se dispuso mediante decreto N° 11.779 del 5 de octubre de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que las manzanas estudiadas comprende únicamente las que hasta la fecha no se han iniciado acción judicial alguna ni tomado posesión;
Que en las planillas de referencia se consignaron únicamente los lotes correspondientes a las referidas manzanas que no han sido enajenadas y registrados en escritura pública, por considerar a todos ellos como operación concluida y sobre todo por el nuevo destino a darse a los mismos o sea su adjudicación a mensualidades;

Que el monto total a depositar por las parcelas de las 12 manzanas que constan en las planillas, es de \$ 75.700.— m[n.], suma ésta que deberá liquidarse a Dirección General de Inmuebles a fin de iniciar los respectivos juicios;

Que como el resto de las parcelas de las mismas manzanas que no se consigna en las planillas de referencia, se hallan incluidas en la expropiación del decreto N° 11.779, se hace procedente rectificar el mismo ajustando a la expropiación solamente las parcelas que se detallan en el presente decreto;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 75.730.— (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe proceda a iniciar los respectivos juicios de expropiación, de las parcelas de terreno que a continuación se expresan:

Sec- ción	Manza- na	Parce- la	Catas- tro	Valor Fiscal
G	15 a	1	18278	\$ 200
G	"	19	18210	" 200
G	"	20	18241	" 200
G	"	25	18246	" 200
G	"	26	18247	" 200
G	15 b	15	18264	" 200
G	"	25	18274	" 200
G	"	26	18275	" 200
G	16	1 única	2240	" 5.400
G	17	1	5336	" 7.500
G	26	1	15127	" 300
G	"	2	10627	" 200
G	"	3	10628	" 200
G	"	4	10629	" 200
G	"	5	10630	" 200
G	"	6	10642	" 300
G	"	7	10641	" 200
G	"	8	10640	" 200
G	"	9	10639	" 200
G	"	10	10638	" 200
G	"	11	10637	" 200
G	"	12	10636	" 200
G	"	13	10635	" 200
G	"	14	10634	" 200
G	"	15	10633	" 200
G	"	16	10632	" 200
G	"	17	9174	" 400
G	"	18	9173	" 300
G	"	19	9175	" 300
G	"	20	9176	" 300
G	"	21	9177	" 300
G	"	22	9178	" 400
G	"	23	1740	" 200
G	"	24	10614	" 200
G	"	25	10615	" 200
G	"	26	10616	" 200
G	"	27	10617	" 200
G	"	28	10618	" 200
G	"	29	10619	" 200
G	"	30	10620	" 200
G	"	31	10621	" 200
G	"	32	10622	" 200
G	31	1	437	" 800
G	"	2	12899	" 200
G	"	3	12898	" 300
G	"	4	4365	" 300
G	"	6 d	1958	" 100
G	"	6 e	18298	" 100
G	"	6 f	18289	" 100
G	"	6 g	21398	" 100

Sec- ción	Manza- na	Parce- la	Catas- tro	Valor Fiscal	Sec- ción	Manza- na	Parce- la	Catas- tro	Valor Fiscal
G	"	6 h	21399	" 100	G	"	21	8866	" 200
G	"	6 i	21400	" 100	G	"	22	13326	" 400
G	"	6 j	21401	" 100	H	24	1	14930	" 800
G	"	6 k	21402	" 100	H	"	2	14931	" 300
G	"	7	5963	" 500	H	"	3	14932	" 300
G	"	9	6186	" 300	H	"	4	14941	" 300
G	"	11	15146	" 200	H	"	5 a	14936	" 300
G	"	12	15145	" 200	H	"	9	14940	" 400
G	"	13	15144	" 200	H	"	10	14957	" 300
G	"	14	15143	" 500	H	"	11	14958	" 500
G	"	15	12900	" 200	H	"	13	14242	" 500
G	"	16	5689	" 200	H	"	14	14943	" 500
G	61	2	5558	" 4.100	H	"	15	14944	" 600
G	25	1 único	935	" 7.300	H	"	16	14933	" 500
G	39 a	1	11643	" 200	H	"	17	14959	" 600
G	"	2	11644	" 100	H	"	18	14980	" 300
G	"	7	11649	" 100	H	"	19	14934	" 500
G	"	9	11651	" 100	H	"	20	14945	" 200
G	"	10	11652	" 100	H	"	21	14946	" 400
G	"	11	11653	" 100	H	"	22	14947	" 400
G	"	12	16654	" 100	H	"	23	14935	" 400
G	"	15	11657	" 100	H	"	24	14948	" 400
G	"	17	11659	" 100	H	"	25	14949	" 300
G	"	18	11660	" 100	H	"	26	14950	" 300
G	"	19	11661	" 100	H	"	27	14951	" 300
G	"	20	11662	" 100	H	"	28	14952	" 600
G	"	21	11663	" 100	H	"	29	14953	" 600
G	"	22	11664	" 100	H	"	30	14954	" 600
G	"	23	11665	" 200	H	"	31	14955	" 600
G	"	25	11667	" 100	H	"	32	14956	" 500
G	"	26	11668	" 100	H	25	1	3015	" 800
G	"	27	11669	" 100	H	"	2	15244	" 1.300
G	"	31	11673	" 100	H	"	6	8861	" 300
G	"	32	11674	" 100	H	"	7	8827	" 500
G	39 b	1	11675	" 100	H	"	8	1464	" 4.300
G	"	2	11676	" 100	H	"	9	8826	" 500
G	"	3	11677	" 100	H	"	10	8825	" 500
G	"	4	11678	" 100	H	"	11	8824	" 500
G	"	6	11680	" 100	Art. 2° — Rectifícase el Decreto N° 11.779 del 5 de octubre de 1948, dejándose establecido que de las manzanas de terreno indicadas precedentemente, únicamente se ajustan a la expropiación las parcelas detalladas en el artículo anterior.				
G	"	7	11681	" 100	Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO L INCISO L, Principal 3, Parcial 2, Partida 1 "Capital: "Expropiación 22 manzanas construcción viviendas obreras del Plan de Obras Públicas — Año 1951".				
G	"	10	11684	" 100	Art. 4° — El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas al disponer la adjudicación de las fracciones expropiadas a ocupantes de parcelas que tuvieran viviendas familiares, lo adjudicará a sus actuales ocupantes.				
G	"	12	11686	" 100	Art. 5° — Comuníquese, Publíquese, etc.				
G	"	13	11687	" 100	CARLOS XAMENA Juan Armando Molina				
G	"	15	11689	" 100	Es copia:				
G	"	17	11691	" 100	Luis A. Borelli				
G	"	18	11692	" 100	Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. I.				
G	"	19	11693	" 100	Decreto N° 4791-E.				
G	"	20	11694	" 100	Salta, enero 4 de 1951.				
G	"	21	11695	" 100	Expediente N° 9151 (S. M. de Entradas).				
G	"	22	11696	" 100	Visto este expediente por el que el señor Félix A. Toranzo, Subtesorero de la Provincia, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se le concedan 60 (sesenta) días de licencia extraordinaria.				
G	"	23	11697	" 100					
G	"	27	11701	" 100					
G	"	30	11704	" 100					
G	"	31	11705	" 100					
G	"	32	11706	" 100					
G	28	1	2239	" 8.600					
G	40	5	8324	" 300					
G	40	6	13322	" 300					
G	40	7	8265	" 200					
G	"	8	8264	" 200					
G	"	9	8247	" 200					
G	"	10	13321	" 400					
G	"	11	6688	" 200					
G	"	12	8352	" 200					
G	"	13	13329	" 400					
G	"	14	900	" 200					
G	"	15	8356	" 200					
G	"	16	8367	" 200					
G	"	17	13328	" 300					
G	"	18	8372	" 300					
G	"	19	13327	" 200					
G	"	20	8385	" 200					

ria con goce de sueldo a efectos de tramitar su jubilación por invalidez absoluta;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal y Dirección Provincial de Sanidad,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1º — A partir del 2 del corriente mes, concédense 60 (sesenta) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Subtesorero de la Provincia, don **FELIX A. TORARNZOS**.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4792-E.

Salta, enero 4 de 1951.

Expediente Nº 50/A/1951.

Atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor al señor **JOSÉ ALBERTO PERDIGON**, quien se desempeñará en el cargo de sobrestante en la obra "Hospital Melchora F. de Cornejo".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Decreto Nº 4546 del 15 de diciembre ppdo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4795-E.

Salta, enero 8 de 1951.

Expediente Nº 32/S/51. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la adquisición de dos grupos electrógenos con destino a las usinas a cargo de Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que los grupos de referencia constituyen una necesidad de carácter urgente ya que no será posible mantener la prestación del servicio de alumbrado público en algunas localidades;

Que en mérito a lo expuesto y atento a que la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert ha ofrecido dos grupos electrógenos General Motors cuyas características se dan a fs. 1 de este expediente los que según informe de Administración General de Aguas de Salta cumplen con las exigencias que técnicamente se requieren, situación ésta que exime al Poder Ejecutivo de las disposiciones de la Ley de Contabilidad en lo que a licitación pública se refiere tanto más teniendo en cuenta que la Com-

pañía oferente tratase de una dependencia del Estado Nacional y que la adquisición de los elementos detallados se encuentra respaldada por

el convenio suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y la susodicha Compañía en fecha 15 de setiembre ppdo.;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para adquirir de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert (Estado Nacional) dos grupos Electrógenos

General Motors de 90 Cv de acuerdo a las siguientes características: Motor Diesel marca General Motors de 90 CV, 6 cilindros, 2 tiempos, 1000 rev. p. min., tipo 6/71 inyección sólida lubrica-

ción forzada, arranque eléctrico, radiador y bomba de circulación, sub-base de acero, tanque de combustible, filtros, panel de instrumentos de control, y demás accesorios, acoplado directamente a un Alternador marca RALINTOR de 75 K.V.A. de 220/330 V. 50 ciclos, con excitatriz axial, tablero completo con regulador automático al precio de \$ 230.000. — (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/N.) c/grupo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4796-E.

Salta, enero 8 de 1951.

Orden de Pago Nº 441, del Ministerio de Economía.

Expedientes Nros. 7823/46; 1552/47; 17170/48; 17193/48; 17182/48; 15824/48; 16856/48; 17217/48; 15101/49 y 17042/48.

Visto los expedientes del epígrafe a los que se agregan los decretos Nros. 1277/46; 10958/49; 15644/49; 1649/49; 15650/49; 15851/49; 15662/49;

15665/49; 16003/49; 15088/49, por los que se reconocen los créditos por \$ 165.—; \$ 100.—; \$ 106.—; \$ 100.—; \$ 150.—; \$ 780.—; \$ 600.—; \$ 250.—; \$ 40.—; \$ 333.—; en concepto de publicaciones efectuadas por el Diario Norte de esta Ciudad; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO "NORTE" de esta Ciudad, la suma de \$ 2.674.— (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA

NACIONAL), importe total de los créditos reconocidos por decretos detallados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G, INCISO UNICO, PARA PAGO DEUDA ATRA-

SADA, PRINCIPAL 3, PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1951.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4797-E.

Salta, enero 8 de 1951.

Expediente Nº 16/B/51.

Visto la nota presentada por la Auxiliar 6º de

Dirección General de Comercio e Industrias, señora **Tomasa Pérez Paz de Bazán**, por la que solicita rectificación del decreto Nº 4665/50 de fecha 27 de diciembre ppdo., en el que se le concedía licencia sin goce de sueldo;

Por ello y atento a las razones expuestas,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 4665 de fecha 27 de diciembre de 1950, dejándose establecido que la licencia concedida a la Auxiliar 6º de Dirección General de Comercio e Industrias, señora **TOMASA PAEZ PAZ DE BAZAN**, es con goce de sueldo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 4740-A.

Salta, diciembre 29 de 1950.

Expediente Nº 11.720/950.

Visto la Resolución Nº 136 J. de fecha 20 de noviembre ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 136 J. de fecha 20 de noviembre ppdo., y que corre a fs. 8 de estas actuaciones, dictada por la H.

Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

" Art. 1º — No hacer lugar a la pensión solicitada por la señora **FLORENCIA CUADRI** por no encontrarse comprendida en las condiciones que para obtener tal beneficio establece la Ley 207 vigente a la fecha del fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg
Juan B. Gastaldi
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4741-A.

Salta, diciembre 29 de 1950.

Expediente Nº 11.708/950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica a fojas 3, y lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don NAPOLEON DIAZ, en el carácter de Auxiliar 6º — Ordenanza de la Sección Análisis Bromatológicos de la Oficina de Bio-Química—, desde el día 19 de setiembre hasta el 18, inclusive, del mes de octubre del corriente año; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 343.22 al Anexo E, Inciso VI, Principal a) 5 — Parcial 1.

" 37.75 al Anexo E, Inciso VI, Principal e) 1 — Parcial 5, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor — Gastos en Personal.

Art. 2º — Los haberes reconocidos precedentemente, y que ascienden a la suma total de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 97,100 M/N. (\$ 380.97) m/n., incluido el aporte patronal correspondiente para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, serán atendidos directamente por la Dirección General de Asistencia Médica con los fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que se le liquidan de conformidad a las previsiones de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4742-A.

Salta, diciembre 30 de 1950.

Orden de Pago Nº 119.

Expediente Nº 8039/50.

Visto la Ley Nº 1220, de fecha 12 de setiembre del año en curso por la que se dispone aumentar hasta la suma de \$ 36.000.—, la subvención de \$ 28.600.—, asignada al Hogar Buen Pastor de esta ciudad, en el presupuesto general vigente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 1220, de fecha 12 de setiembre del año en curso, al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal c) 2 "Be-

neficiencias", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del HOGAR BUEN PASTOR DE SALTA, la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 7.400.—) importe correspondiente a la diferencia a que hace referencia el artículo 1º de la Ley Nº 1220; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal c) 2 "Beneficiencias" — Ley Nº 1220, de fecha 12 de octubre de 1950.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg
Juan Armando Molina

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4747-A.

Salta, diciembre 30 de 1950.

Visto la Disposición Nº 127 de fecha 6 del mes en curso dictada por la Dirección Provincial de Educación Física, declarando intervenidas las entidades denominadas Federación Salteña de Referes y Colegios de Arbitros; y,

CONSIDERANDO:

Que la desunión y permanentes desavenencias entre sí de los árbitros de fútbol de esta ciudad que era de público y notorio, y que culminara en la escisión de la entidad que en su totalidad los agrupaba anteriormente, con lo que se hizo evidente la falta de solidaridad que de tan decisivos beneficios es en la actividad deportiva;

Que la Dirección Provincial de Educación Física tesoneramente y con el más amplio espíritu bregado por disipar los malos entendidos de personas en procura de la fusión de las entidades citadas, como forma de afianzar en la responsabilidad de una sola directiva la acción de quienes tienen tanta gravitación en una de las manifestaciones más importantes del deporte. Gestiones que desgraciadamente fracasaron por la incompreensión de miembros de las comisiones;

Que la Confederación Argentina de Arbitros, al tomar conocimiento de la Disposición dictada por la Dirección Provincial de Educación Física, por despacho telegráfico de fecha 22 del corriente mes, ha adherido a la misma, lo que abona la viabilidad y fundamentos que la inspiraron;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Aprobar la Disposición Nº 127 dictada por la Dirección Provincial de Educación Física con fecha 6 del mes en curso, interviniendo la Federación Salteña de Referes y Colegio de Arbitros, con sede en esta ciudad.

Art. 2º — Designase Interventor de la Federación Salteña de Referes y Colegio de Arbitros, al señor G. BERNARDO GUZMAN, con am-

plias facultades al efecto de la reorganización y fusión de ambas entidades, debiendo depender de la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4755-A.

Salta, Enero 3 de 1951.

Orden de Pago Nº 120.

Expediente Nº 11.766/950.

Visto la factura de \$ 14.746 presentada por los señores José E. Oliver y Cía en su carácter de representantes en ésta, de la firma comercial "Tayeda y Cía." de la Capital Federal, en concepto de la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de 3.980 juguetes para ser distribuidos entre los niños pobres el día 6 de enero próximo, de acuerdo a la adjudicación dispuesta por decreto Nº 4693, y habiendo sido recibidos los mismos a entera conformidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de los señores JOSE E. OLIVER Y CIA. de esta ciudad, en su carácter de representantes de la firma "TAYEDA Y CIA." de la Capital Federal, la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 14.746.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a fs. 15/17 de estas actuaciones; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor. — Ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4825-A.

Salta, Enero 9 de 1951.

Expediente Nº 11.843/50.

Visto el decreto Nº 4788 — Orden de Pago Nº 121 — de fecha 4 de enero en curso, y atento a lo manifestado por Contaduría General a fs. 6,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento del decreto Nº 4788 — Orden de Pago Nº 121 — de fecha 4 de enero en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 737-A.

Salta, Diciembre 29 de 1950.

Visto lo solicitado por el Habilitado Pagador de este Ministerio y atento a los motivos que fundamentan el mismo,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — Autorízase al Habilitado Pagador de este Ministerio a invertir la suma de TRESCIENTOS SEIS PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL, (\$ 306,45) descompuesto en la siguiente forma:

Parcial 42, Servicio de té y café.. \$ 84.40
Parcial 47, Útiles, impresiones etc " 57.75
Principal c) 1/3, Acción Social - varias " 164.30
importe necesario para abonar deudas atrasadas correspondientes al año 1949, suma que deberá transferirse de la partida Principal a) 1.
Parcial 8, Automóviles, su conservación, del Anexo E, Inciso I, de los fondos que se liquidaron mediante Orden de Pago N° 122, decreto 13.429, Libramiento 44, Intervención 63.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 738-A.

Salta, Enero 9 de 1951.

Siendo propósito de este Ministerio acordar un subsidio extraordinario al señor Delmirio F. Aguilera para que pueda trasladarse a la Capital Federal a someterse a un tratamiento médico.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará a favor del señor DELMIRIO F. AGUILERA la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250) en concepto de subsidio por esta única vez y a los fines indicados precedentemente; debiendo atenderse el gasto con fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 778 — Salta, Diciembre 26 de 1950.

Y VISTOS:

Este expediente N° 1725 T. en que a fs. 2/3 los señores Otilio E. Oscar Terlera y Carlos Hessling, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y todo mineral que el Estado tiene en reserva, en una superficie de dos mil hectáreas, (4 unidades), en terrenos sin labrar, cercar, ni cultivar, de propiedad del Rdo. Padre D. José María Maurín, ubicados en el Departamento de Cachi y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia, fs. 4, informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada, en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por los interesados, fs. 2/3, encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros y que esta solicitud ha sido registrada bajo N° 1371 y acompaña croquis concordante con el mapa minero.

Que de las constancias que obran en autos, fs. 8 v. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos en el registro de exploraciones, publicados los edictos ordenados y notificado en legal forma el sindicato propietario del suelo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 del Cód. de Min. y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563 H. de Setiembre 12/44, sin que dentro del término se haya deducido oposición, como lo informa el señor Escribano de Minas a fs. 18.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

El Juez de Minas, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10903,

Resuelve:

I. — Conceder a los señores Otilio E. Oscar Terlera y Carlos Hessling, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados, ni cultivados, de propiedad del Padre José Ma. Maurín, ubicados en el Dep. de Cachi, en una zona de 2000 Hs. o sean 4 unidades, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis y escrito presentado, debiendo los concesionarios sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y Decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de Ocho pesos m/n. fs. 17, téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por la ley Nacional 10273, art. 4°, inc. 3°.

III. — Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" dése vista al señor Fiscal de Estado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fecho, pase a Dirección de Minas y Geolo-

gía, para la toma de razón y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: ANGEL NEO, Escribano de Minas.

EDICTOS DE MINAS

N° 6701. — EDICTOS DE MINAS. — Exp.

N° 1748. "E". — La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Manuel Eguizabal, casado, comerciante, de 54 años de edad, argentino naturalizado, con domicilio legal en la calle Florida 660 de esta ciudad, se presenta ante U. S. y pide: Permiso para explorar exploraciones y cateos de minerales de 1° y 2° categoría, con exclusión de los reservados a la fecha de esta solicitud, en una zona de 2.000 hectáreas en el lugar de SAN AGUSTIN, departamento de Cerrillos, en terrenos sin cercar, ni cultivar. La zona solicitada se ubicará de acuerdo al croquis que acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de partida el rancho habitado por Félix Ramos y María Tarifa. Desde allí se toman 2.000 metros al este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al oeste, 5.000 metros al norte, y por último, 2.000 metros al este, llegando así al P. P. y cerrando el perímetro de la superficie pedida. A solo objeto de dejar sentado precedentes sobre el P.P. hago constar que éste se encuentra sobre la quebrada denominada por la gente de la zona, con el nombre de ASPERAL. Para tal fin cuento con la capacidad técnica, materiales y herramientas necesarias. Manuel Eguizabal. En 6 de octubre, Se registró en libro "Control de Pedimentos". Neo. Salta, Octubre 7 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por don Manuel Eguizabal en el Dep. Cerrillos, SAN AGUSTIN y por constituido domicilio en esta ciudad calle Florida 660. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. E. 133 del 23 Julio/43, pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Director; Con la presentación de la fotografía efectuada por el interesado a fojas 7, del punto de partida para la ubicación del cateo solicitado debe tenerse por cumplida la exigencia formulada, a fs. 4. Este Departamento estima puede continuarse el trámite hasta llegar a la concesión que debe darse condicionada a los puntos señalados por este Departamento a fs. 4 de este expediente. Noviembre 13 de 1950. J. M. Torres. Salta, 30 de noviembre de 1950. Señor Juez. Contestando la vista del informe de Dirección de Minas, manifiesto conformidad con el mismo. Pido a U. S. ordene el registro y publicación de edictos en el Boletín Oficial. Manuel Eguizabal. Salta, diciembre 12 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en "Registro de Exploraciones", fecho, vuelva al despacho. Outes. Salta, 14 de diciembre de 1950. Se registró en "Registro de Exploraciones" doy fe. Neo. Salta, diciembre 14 de 1950. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y

por el término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Outes. Señor Juez. Manuel Eguizabal, a U. S. digo: Que denuncio como propietarios del suelo, donde realizaré el cateo, a los Dres. Carlos Serrey y Angel J. Usandivaras. Sírvasse tener U. S. presente lo expuesto para darle intervención en su oportunidad. Manuel Eguizabal. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 28 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6737. — **SUCESORIO:** — El Juez Civil de Segunda Nominación cita por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de VICENTE COPA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 10 de Enero de 1951. — Roberto Lérica, Secretario.
e) 11/1/51 al 23/2/51.

Nº 6727. — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, en la sucesión de JUAN FERES, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación. — Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 4/1/51 al 16/2/51.

Nº 6725. — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en la sucesión de FILOMENA GAMEZ DE AGULERA, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.

Salta, 30 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6720. — **EDICTO:** — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAYA o NALLA ABRAHAM DE ABRAHAM. — Habilitase la feria de Enero para la publicación

de edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/1 al 14/2/51

Nº 6715. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CHILO y de POLONIA VILLAGRA DE CHILO. Asimismo, se hace saber que se encuentra habilitada la Feria de

Enero de 1951, a los efectos de la publicación del presente edicto. Salta, 28 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.

e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6712. — **EDICTO:** — Jerónimo Cardozo Juez de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o Milagro Alvarez. — Salta, 28 de diciembre de 1950. JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 14/2/51.

Nº 6711. — **SUCESORIO:** — El Dr. Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLAS ARROYO o MORENO, habilitándose feria de enero para publicación
e) 29/12/50 al 12/1/51
edictos. — Salta, diciembre 23 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 2/1 al 14/2/51.

Nº 6708. — **TESTAMENTARIO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil 3a. Nominación, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE SARAVIA DE DIEZ. — Salta, Diciembre 28 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6707. — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados a la sucesión de PEDRO JULIO NUNEZ. — Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 27 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6706. — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a los interesados en la sucesión de ALFONSO LOPEZ CASTRO o ALFONSO EUGENIO GREGORIO FELIPE SANTIAGO LOPEZ CASTRO. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, 27 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6704. — **SUCESORIO:** — El Juez de 2a. Nominación y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de HUGO WALTER TOLEDO. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6703. — **SUCESORIO:** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de SILVERIO LOPEZ. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6702. — **TESTAMENTARIO:** — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de CESAR o RAMON CESAR ARIAS y en particular a los herederos y legatarios instituidos: Teresa Robles de Arias, Jorge Adalberto Montañez como sesionario de Rafael Valdiviezo, Carmen Rosa Montañez de Chilo y Walter Montañez. — Salta, Diciembre 27 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6699. **SUCESORIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial, a los interesados en sucesorio de SARA HASBANI DE CHARAF, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria Judicial próxima para la publicación de edictos.

Salta, 23 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 28/12/50 al 12/2/51.

Nº 6697. — **SUCESORIO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO BARRIONUEVO. — Habilitase feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 23 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6694. — **SUCESORIO** — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Saravia, Salta, 23 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6692. — **SUCESORIO:** — El Doctor Ernesto Michel, Juez Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Liuzzo. — Juzgado la Instancia, 2a. Nominación Habilitase la feria de enero para publicación edictos. — Salta, 22 de diciembre de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6686. — **SUCESORIO:** — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos o acreedores de Sara Idarte de Moya, habilitándose para la publicación del presente, el próximo feriado de enero 1951.

Salta, 21 Diciembre Año del Libertador General San Martín 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 22/12/50 al 7/2/51.

Nº 6681. — **SUCESORIO.** — ERNESTO MICHEL, Juez Interino de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO CARDO-

ZO. — Habilitase feria de Enero próximo. — Salta, Diciembre 18 de 1950. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 21/12/50 al 2/2/51.

Nº 6677 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Ignacio Guerra. — Habilitase la feria de enero para la publicación de los edictos. — Salta, 18 de diciembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/12/50 al 1/2/51

Nº 6675 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA o MARIA ELENA ABREGO DE SOSA, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero próximo. Salta, diciembre 16 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 19/12/50 al 31/1/51.

Nº 6672 — SUCESORIO. — El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial Doctor ERNESTO MICHEL cita y emplaza por treinta días, con habilitación de feria a herederos y acreedores de LEANDRO VICTOR CASQUIL. — Salta, Diciembre 11 de 1950. — Año del Libertador Gral. San Martín. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18/12/50 al 30/1/51.

Nº 6666. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN BULACIO. Habilitase la Feria. Salta, Diciembre 12 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 14/12/50 al 20/1/51.

Nº 6660 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MOYA DE CARRIZO, para que comparezcan haciendo valer sus derechos. Con habilitación de feria. Salta, 7 de Diciembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.
e) 13/12 al 19/1/51.

Nº 6659 — SUCESORIO. — ERNESTO MICHEL, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RUDECINDO TEJERINA. — Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 9 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.
e) 12/12/50 al 18/1/51.
Año del Libertador General San Martín.

Nº 6658 — SUCESORIO. — ERNESTO MICHEL, Juez Interino de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de JORDAN ROLDAN. — Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 9 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.
e) 12/12/50 al 18/1/51.

Nº 6657 — SUCESORIO. — Ernesto Michel, Juez interino de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES VARGAS y doña BERNARDINA LOPEZ DE VARGAS. — JULIO ZAMBRANO, Secretario. — Salta, 5 de Diciembre de 1950.
e) 12/12/50 al 18/1/51.

Nº 6649 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA MOLINA DE BERBEL, con habilitación de feria. — Salta, diciembre 6 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/12/50 al 16/1/51.

Nº 6648 — EDICTO. — El Señor Juez de la Instancia, 3ª. Nominación, en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE SERAPIO Y MANUELA JAIME DE SERAPIO, con habilitación de feria. — Salta, diciembre 6 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/12/50 al 16/1/51

Nº 6639 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel a cargo interinamente del Juzgado de la Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos o acreedores de ECOLASTICO DURAN. — Salta, 4 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General José de San Martín. — J. ZAMBRANO — Secretario
e) 6/12/50 al 13/1/51.

Nº 6627. — SUCESORIO: — Ernesto Michel, Juez Civil Primera Nominación, interino, declara abierto juicio sucesorio María Romero de Romero y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 13 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 2/12/50 al 10/1/51.

Nº 6624 — SUCESORIO: ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita herederos y acreedores de RAQUEL ARIAS DE FIGUEROA. — Habilitase la Feria. — Salta, Noviembre 30 de 1950. — ROBERTO LERIDA Escribano-Secretario.
e) 1º/12/50 al 9/1/51.

Nº 6619. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALVIN DIAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo

apercibimiento de ley. Salta, noviembre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 30/11/50 al 8/1/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6735 — POSESORIO: — El Juez de la Instancia 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble sito Angastaco Dpto. San Carlos solicitada por LUIS I. RIVERO; encerrado dentro de los límites: Norte, Compañía Inglesa; Sud, Río Calchaquí; Este Abraham Daher y Oeste, J. Ciro López. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre... de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/1/51 al 21/2/51.

Nº 6731 — POSESION TREINTAÑAL: — Nieves Nora de Lajad solicita posesión treintañal inmueble en Coronel Moldes dpto. La Viña, que limita: Norte; Camino que va a Coronel Moldes; Sud; Celestina de Carrasco; Este, Camino Vecinal; Oeste; Fidel López y Guillermo Villa con una extensión de 13 Hs. 90 areas, 44 mts. y 7690 dcm.2. El señor Juez de 3ª. Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, diciembre 30 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 5/1/51 al 19/2/51.

Nº 6718 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Primera Instancia y 2ª. Nominación Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los que se consideran interesados en la posesión treintañal solicitada por los esposos don CASIANO HIPOLITO CARDOZO y doña JUANA FRANCISCA LOPEZ DE CARDOZO, sobre el inmueble denominado "Coliza" o "Aguada de las Peñas", ubicado en Corralito, departamento San Carlos, con superficie aproximada de 2500 hectáreas y limitado al Norte con finca "Morales" de sucesores de Manuel Gómez, al sud con la de Pedro Lávaque antes de Luis Tula, al este con el río Grande o Calchaquí y al Oeste con el río Amblayo. — para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Habilitase la feria de Enero para la publicación. Salta, Diciembre 22 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.
e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6705 — POSESION TREINTAÑAL: — FLORENCIO AVALOS, solicita posesión treintañal sobre finca "Río Salado" en Amblayo, Departamento de San Carlos; limitando: NORTE: finca "Cortaderas" de Florencio Avalos; SUD: finca "La Angostura" de Zenón Avalos; ESTE: propiedad de Avelino Barrios y Salustiano López; OESTE: Río Salado. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil de IIIª. Nominación cita y emplaza a quienes tuvieran mejores títulos por treinta días. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría. — Salta 28 de Diciembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6693 — **POSESION TREINTAÑAL**: — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, y Comercial, ... Nominación hace saber a sus efectos que don Cecilio Arias ha solicitado la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Partido de Angastaco, Departamento de San Carlos, comprendido, el primero, dentro de los siguientes límites: Norte, con Justa Sánchez; Sud, sucesión de Bartolomé Arias, Este Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. El segundo: Norte, sucesión Quipildor; Sud, sucesión Hermenegildo Arias; Este, Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. — Salta, 21 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6691 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Dr. Ernesto Michel, Juez Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la posesión treintañal solicitada por doña Esmeralda Valencia de Mansilla, sobre el inmueble ubicado en el Partido "La Calderilla", Departamento La Caldera, denominado "Potrero Grande", que limita: Norte, con arroyo de Valencia que separa la propiedad de Paulo Martínez; Sud, con finca Santa Gertrudis de Sucesión Angel Solá; Este, finca "Los Sauces" y propiedad Sucesión de José Sánchez. Oeste, propiedad Sucesión Marcos Valdiviezo. Salta, 22 de diciembre de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — Habilitándose la feria de enero para la publicación.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6690 — **POSESION TREINTAÑAL**. — MARIA REYES RUFINO DE ORTIZ, solicita posesión treintañal inmueble el "PARAISO" ubicado en Galpón Dpto. Metán Pcia. de Salta. — Límites: NORTE Y ESTE: con propiedad de Welinde Suárez; SUD con camino nacional ruta 16 y OESTE propiedad Clérico Hnos. — José G. Arias Almagro Juez Civil, cita durante treinta días a los que se crean con derecho a dicho inmueble, para hagan valer su título. — Salta, Diciembre 21 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6688 — **POSESORIO**: — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los interesados en la posesión treintañal solicitada por doña ELODIA YÁNEZ DE LAMONACA sobre dos inmuebles ubicados en El Carril, Dpto. Chioana, consistentes: 1º) Casa quinta en las cercanías del pueblo, sobre el camino a Las Garzas que mide 58.85 metros de frente por 148.50 ms. de fondo y limita: Norte camino provincial a Las Garzas; Sud y Oeste propiedades de P. Martín Córdoba y Este la

de don Froilán Ríos. — 2º) Finca denominada "Santa Rosa", con superficie aproximada de 8 hectáreas y limitada: Norte propiedad de Marcos Benjamín Zorrilla, antes del Capitán Serrano; Sud camino provincial a Las Garzas; Este camino vecinal separativo de "Las Barrancas", del Sr. Nestor Agustín Zamora, y Oeste propiedad de Raúl Gutierrez, antes de Pablo

Gutierrez.

Habilitase la feria de enero.

SALTA, Diciembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6683 — **TREINTAÑAL**: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Talapampa (La Viña) con catorce por cuarenta metros, limitando: — Norte, Domingo Cancino o sucesores; Sud, Francisco Alfaro; Poniente, calle Estación ferroviaria; Naciente, Domingo Cancino, posesión solicitada por Raquel Lávaque de Samson. Edictos treinta días habilitándose Enero próximo.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 22/12/50 al 7/2/51.

Nº 6678. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Por disposición del juzgado de 2da. nominación, civil y comercial, de esta provincia, citase por treinta días a interesados en la posesión treintañal, cuya comprobación tramita doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, respecto a un terreno, de forma irregular, sito en el pueblo Rosario de Lerma, con frentes a las calles Coronel Torino, Leandro N. Alem y 9 de Julio, con superficie aproximada de 1.400 metros cuadrados; limitando: Norte, propiedad de Adolfo Davids; Este, calle Coronel Torino; Sur, propiedades de Fidel Daurich y de sucesiones de Matilde V. de Plaza y Lía Reyes y calle Leandro N. Alem, y Oeste, calle 9 de Julio. — Se habilita la feria de enero para la publicación ordenada. — Salta, 16 de diciembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/12/50 al 1º/2/51.

Nº 6667. — **POSESION TREINTAÑAL**. — ESCOLASTICO CARRIZO, solicita posesión treintañal sobre dos terrenos ubicados en pueblo San Carlos, Departamento del mismo nombre limitando una: al NORTE, propiedad Segundo López y Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; SUD: Terrenos de Mercedes Córdoba de Cardona y Jaime y Juan Antonio Cardona; ESTE: Iracción Mercedes Córdoba de Cardona; OESTE: Camino Nacional a Los Sauces; el segundo: NORTE: sitio baldío de dueños desconocidos; SUD: Camino o calle que lleva al Cementerio de San Carlos; ESTE: Camino Nacional a Cafayate; OESTE: propiedad de Ernesto B. Dioli. Ernesto Michel, Juez Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a quienes invocaren mejores títulos. Lunes y jueves, notificaciones en Secretaría. — Salta, 12 de Diciembre de 1950. Habilitase la feria de enero. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 14/12/50 al 20/1/51.

Nº 6668. — **POSESION TREINTAÑAL**. — VALENTINA LIENDRO DE OYARZU, solicita posesión treintañal sobre finca "Los Sauces", en El Cokú Partido Seclantás, Departamento Molinos, limitando: NORTE: Sucesión José Guzmán; SUD: Sucesión Miguel Carral; ESTE: Cumbres de La Apacheta; OESTE Río Calchaquí. — ERNESTO MICHEL, Juez Civil 2ª No-

minación cita y emplaza por treinta días a quienes invocaren mejores títulos. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, 12 de Diciembre de 1950. — Habilitase la feria de enero. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/12/50 al 20/1/51.

Nº 6646 — **POSESORIO**: — Arturo Teofrato Bravo, solicita posesión treintañal terreno en "El Barrial", departamento de San Carlos, que limita: Norte, camino nacional de San Carlos a Animaná; Sud, propiedad de Gerardo Galló y Amalia Serrano; Este, propiedad de Amalia Serrano y camino nacional de San Carlos a Animaná; y Oeste, camino nacional de San Carlos a Animaná; y tiene una extensión de 9 Has. 5250 mts2. — El Dr. Ernesto Michel, Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza a interesados a hacer valer sus derechos por 30 días por edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Diciembre 2 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 7/12/50 al 15/1/51.

Nº 6635. — **POSESORIO**. — Pablo Mesples solicita posesión treintañal terrenos en Cobos, Dpto. M. M. de Güemes. El 1º colinda: NORTE: Dominga de Fernández; SUD: Juan Cortez; ESTE: Pablo Mesples; OESTE: calle pública y mide 43 mts. de frente por 116 mts. de fondo. — El 2º colinda: NORTE: Ingenio "San Isidro"; SUD: Augusto Pedro Mesples; ESTE: Río Mojotoro; OESTE: Dominga de Fernández, Pablo Mesples y Juan Cortez y miden los dos terrenos aproximadamente 12 hts. 796,35 mts2. — El Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de 2ª Nominación cita y emplaza a interesados a hacer valer sus derechos por 30 días por edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre 28 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/12/50 al 11/1/51.

Nº 6634. — **POSESORIO**: — El Dr. Ernesto MICHEL, Juez 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble ubicado en "El Barrial", Dpto. San Carlos, solicitado por JACOBO PEDRO BURGOS, por edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL". Límites y extensión: NORTE: Hdos; Simón Rodríguez; SUD: Carlos Meriles; ESTE: Pedro J. Lávaque; OESTE: Camino Nacional y mide: NORTE: 521 mts.; SUD: 550 mts.; ESTE: 123 mts.; OESTE: 134 mts. — Salta, Noviembre de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/12/50 al 11/1/51.

Nº 6626 — **POSESION TREINTAÑAL**. El Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al terreno ubicado en Orán, calle Pellegrini entre Nueve de Julio y Belgrano, señalado con el Nº 88, que limita: NORTE y OESTE, con Juan Zannier; SUD, con Juan Naser, Julio F. Cornejo y Arturo Bertolini; ESTE, calle Pellegrini cuya posesión treintañal solicita Francisco Martín Giner. — Salta, noviembre 27 de 1950.

e) 1º/12/50 al 9/1/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6656 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Banda" promovido por Florinda Angel de Moisés, ubicada en Dpto. San Martín esta Provincia, con extensión 4.000 metros de frente sobre Arroyo Pocitos por 4.000 metros de fondo y limitada: Norte, con Quebrada Honda que la divide de la propiedad de Antonio Villarroel; Sud, otra quebrada que la separa de la propiedad de Salvador Figueroa; Este, con terrenos baldíos y Oeste con la quebrada de Campo Grande o Pocitos, que la separa de la propiedad de José María Torres y de Salvador Figueroa; el Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz interinamente a cargo de este Juzgado de 4ª Nominación, ha dispuesto que se practiquen las operaciones por el ingeniero Juan Carlos Cadú, citándose a interesados por término treinta días. Salta, Noviembre 17 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín.

e) 12/12/50 al 18/1/51.

Nº 6645 — EDICTO SUCESORIO:

En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Moisés, Rodrigo Colque Riera de la finca Ramaditas, situada en Orán de un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Norte, finca Palma Solo o Lapachal; Sud, sucesores de Mariano López; Este, sucesores de Santos López y Oeste, río San Francisco, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ordena que se practiquen las operaciones por el perito agrimensor Guillermo Llama, citándose por treinta días a interesados y colindantes en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, hagan valer sus derechos, señalándose lunes y jueves o subsiguientes caso feriado para notificaciones secretaría. — Salta, 6 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano, Secretario

e) 7/12/50 al 15/1/51.

REMATES JUDICIALES

Nº — 6713 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

El día 24 de Enero de 1951, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE, una construcción de adobes, techos de paja y barro, tiranterías y alforjas de madera de palo blanco, sujetas a alambre y tiento de cuero crudo, puertas y ventanas fabricadas con tablas de cajones. — Esta construcción forma 1

salón, 4 habitaciones 1 cocina, corral y saladeros de 24 mts. de frente por 50 mts. de fondo, todo edificado sobre terreno fiscal, ubicada en la localidad de Tolar Grande, Dpto. San Antonio de los Cobres de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 4ª. Nominación Dr. Arias

Almagro, en autos "Ejecutivo — Ricardo Chavez vs. Emeterio Ibarra" Expte. Nº 13619/948. En el acto del remate el 30% del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. —

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero

Habílitase la feria de Enero, para la pu-

blicación del presente y realización de la subasta. —

e) 21/1/51 al 22/1/51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6733. — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SANCHEZ, RIOS Y COMPAÑIA".

En Metán, cabecera del Departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta, República Argentina, a cinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Arturo Pascual Sánchez, casado, Ramón Fernando Ríos, casado, argentinos, y la señora Modesta Andreu viuda de Sánchez, española, todos comerciantes y mayores de edad, domiciliados en este pueblo de Metán, han convenido en la constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones:

Primera: Queda constituida desde la fecha entre los señores Arturo Pascual Sánchez, Ramón Fernando Ríos y la señora Modesta Andreu viuda de Sánchez, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será fabricar y comerciar en mosaicos, azulejos, baldosas, etc., sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial lícita. Reconociendo expresamente las partes contratantes que constituyen esta sociedad, en este mismo acto, todas las operaciones y actos comerciales ya realizados por las mismas, con anterioridad a la fecha de su constitución.

Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "SANCHEZ, RIOS Y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el negocio se denominará "La Norteña", con domicilio legal en la calle José Ignacio Sierra, número cuatrocientos de este pueblo de Metán, donde tendrá el asiento principal de sus negocios.

Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha, pero podrá prorrogarse por igual término o disolverse antes por decisión unánime de los socios.

Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente forma: El socio Arturo Pascual Sánchez, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, el socio Ramón Fernando Ríos, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, y la socia Modesta Andreu viuda de Sánchez también cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; aporte que efectúan todos los socios en mercaderías, maquinarias, herramientas y útiles, según detalle del inventario que se agrega a la presente y cuyo justiprecio lo hacen los socios de acuerdo a su valor venal, según detalle de los mismos que figuran en el inventario que se agrega al presente contrato. Quedan en consecuencia transferidos en pleno dominio a la sociedad los expresados bienes.

Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios como gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la limitación de no usarla en prestaciones ajenas al giro del negocio, comprendiendo además del mandato para administrar

los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) adquirir el dominio, con dominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovar los, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del de los bancos oficiales de la Nación y de la Provincia de Salta, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso, a las leyes y reglamentos, que rigen tales operaciones en los establecimientos bancarios. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, en los Bancos de la República o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución, títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieran a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los Jueces o Tribunales de todo fuero o jurisdicción, prorrogar o declinar jurisdicciones, interponer o renunciar recursos legales, pedir declaratorias de quiebras y formar concursos civiles o especiales a los deudores, asistir a juntas de acreedores, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, formular protestos y protestas, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos. h) Conferir poderes generales y especiales, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas, sujetos a estas formalidades. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas.

Sexta: Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los

socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Séptima: Para sus gastos particulares, cada socio podrá retirar de los fondos de la sociedad, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, sumas que se imputarán en sus respectivas cuentas particulares, además, el socio Arturo Pascual Sánchez tendrá por su trabajo personal en la fábrica una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional que se imputará en la cuenta de sueldos y jornales a cargo de la sociedad. Queda expresamente convenido que si cualquiera de los socios, para facilitar el mejor desenvolvimiento de la sociedad decidiera facilitar dinero en préstamos, éste no devengará interés alguno, pudiendo en consecuencia retirarlo cuando lo crea oportuno.

Octava: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez por año y sus resoluciones se asentarán en el Libro de Acuerdo. Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta para: Aprobar los balances e inventarios generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato. **Novena:** En caso de fallecimiento, o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación.

Décima: Los socios no podrán vender o ceder sus cuotas o derechos sociales, sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos, preferencia para adquirir en igualdad de condiciones que terceros.

Décima Primera: En caso de liquidación ésta será practicada por los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo, el remanente será repartido por partes iguales entre los socios.

Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables compendores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad, nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sánchez, Ríos y Compañía". En prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra.

— ARTURO SANCHEZ. — RAMON F. RIOS. —
MODESTA ANDREU DE SANCHEZ

Nº 6730 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, "año del Libertador General San Martín", ante mí, HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro número veintiuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores JULIO RUBIALES, que acos-

tumbra a firmar de igual modo, soltero; ALBERTO CARLOS ZANNIER, que acostumbra a firmar "A. Zannier", casado en primeras nupcias con doña Lida María Fretis y ELIO SCOIFO, que acostumbra a firmar de igual modo, soltero, español el primero, italiano los dos últimos, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad en las casas calles Lerma número quinientos ochenta y seis, Coronel Moldes número ochenta y siete, y Santiago del Estero número mil trescientos cuarenta y siete, respectivamente, de lo que doy fe; y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** Queda constituida entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "LA INDUSTRIAL SALTEÑA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad de Salta, en la casa Avenida Belgrano número mil novecientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de cambiarla en otro lugar o sitio posteriormente, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la provincia, y aún en el extranjero, y su duración será por el término de cinco años, contados desde el día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta, fecha ésta que empieza su existencia. — **SEGUNDO:** La sociedad tendrá por objeto el de fabricación de maderas para pisos de parquet y la colocación de los pisos de parquet, pudiendo además desarrollar actividades complementarias de esta finalidad sin limitación alguna, tales como comprar y vender mercaderías en general y todo lo que pueda significar negocios, comprar, vender, hipotecar, preñar, arrendar, permutar y cualquier otro acto referente a bienes, raíces, muebles y semovientes, aceptar hipotecas, cancelarias, aceptar prendas y arrendamientos de bienes y explotar toda clase de industrias que los socios creyeran necesario. — **TERCERO:** El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios, en acciones, dividido este capital en mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscritas, quinientas acciones por cada uno de los socios, de las cuales se encuentran integradas un mil doscientas veinte acciones de la siguiente manera: quinientas acciones por el socio señor Julio Rubiales, que realiza con el aporte de automotores y maquinarias, según inventario que se agrega a esta escritura; trescientas sesenta acciones aportadas por el socio Alberto Carlos Zannier, y trescientas sesenta acciones por el socio Elio Sgoifo, que realizan con el aporte en conjunto de maquinarias, materiales y herramientas y en dinero según inventario que se agrega a esta escritura, formando parte integrante de la misma y en dinero se acredita por medio de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, y que oportunamente se presentará al Registro Público

de Comercio, cumpliendo con la disposición contenida en el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios Alberto Carlos Zannier y Elio Sgoifo, tiene la obligación de no retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que resultare de cada balance, el que se aplicará el pago de las acciones suscritas y no realizadas y hasta totalizar el valor de las mismas, que es de doscientas ochenta acciones, es decir catorce mil pesos moneda nacional, a cada uno de los nombrados. — **CUARTO:** La dirección y administración de la Sociedad será ejercida

en la siguiente forma: Los socios señores Julio Rubiales, Alberto Carlos Zannier, y Elio Sgoifo tendrán, conjunta, separada o alternativamente la dirección y atención del personal, permanente o transitorio de la fábrica, como así también el personal que actúa en las obras contratadas, teniendo al efecto las más amplias facultades. — Los socios señores Julio Rubiales y Alberto Carlos Zannier, tendrán además a su cargo la dirección y administración de la Sociedad, la cual ejercerán en forma conjunta, separada o alternativamente, en el carácter de gerente. — La firma social adoptada será usada en todas las operaciones sociales en esta forma: "La Industrial Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada" seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianza, garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e interés de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir los mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamento. — f) Intervenir en asuntos de aduana, marina, aviación impuestos internos, impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, papeles, conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar de derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales. — k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y

otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestas y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias

y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuando crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances y memo-

rias que deben presentarse a las asambleas. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la Sociedad

tuviera o pudiese tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios. — QUINTO: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni intervenir en otras actividades que abarque el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditario. — SEXTO: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de seiscientos pesos moneda nacional con cargo a sus cuentas utilidades que

les será descontado de las utilidades netas que les correspondieren al finalizar cada ejercicio anual. — SEPTIMO: En el mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — De las utilidades realiza-

das y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirán en proporción a las acciones realizadas, o sea el capital real aprobado por cada socio al momento de firmar este contrato, y después del primer balance en proporción a las acciones realizadas a la fecha en que los balances se efectúan. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades realizar previamente la deducción del cinco por ciento para la formación

del "fondo de reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento, para un "fondo de Previsión", destinado a cubrir las exigencias de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El remanente de las utilidades que a cada socio le correspondiere después de tener presente lo especificado en el artículo tercero de este contrato, y con relación a los socios Zamier y Sgoifo, y una vez aprobado el balance, podrá retirarse en efectivo en la forma y mas conveniente y sin resentir el estado económico de la Sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaran al capital serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios. — Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. — Para retirar las utilidades se efectuará en la oportunidad y proporción que se establezca en la reunión anual de socios. — Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fueran

retiradas por los socios se llevarán a una cuenta especial denominada "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del seis por ciento de interés que comenzará a computarse, un año después de la constitución de esta Sociedad. — OCTAVO: En cada balance anual los automotores, maquinarias, herramientas, materiales, muebles, útiles, y demás enseres, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — NOVENO: Los socios que se retiren de la Sociedad, por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela. —

Las reservas acumuladas y el fondo de previsión social quedará a beneficio exclusivo de la Sociedad. — DECIMO: Cumplido los cinco años de duración de este contrato, el socio que desee retirarse al finalizar este término, podrá hacerlo con un pre-aviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios por medio de telegrama colacionado, rigiéndose, para el reintegro de su capital las condiciones que se determinan en este contrato. — En caso de disolución de la Sociedad, antes del término fijado para su extinción, se

resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarién las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán reemplazar a sus causantes, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad reservándose ésta el derecho de admisión que se resolverá de acuerdo a las dis-

posiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberá unificar su representación. — DECIMO SEGUNDO: Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad el haber de su causante les será abonado en veinte cuotas trimestrales, dividido proporcionalmente el capital aportado, en los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los tres meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la Sociedad, haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndosele el seis por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelar su haber, antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesará el interés aludido. —

DECIMO TERCERO: Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber de su causante, les será abonados en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — DECIMO CUARTO: Las cuotas de Capital y utilidades, correspondiente al socio fallecido, cuyas herederos

no continuaren en la Sociedad, sean por decisión de retirarse o por inadmisión serán adquiridas por los otros socios, o por un solo socio, o por un tercero, en el orden citado y salvo el derecho de la Sociedad de aceptar la transferencia a favor de este último. — DECIMO QUINTO: El

capital y utilidades del socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer nuevo balance. — A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio pre-muerto tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuanto hayan sido los meses que hubiere vivido des-

pués del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses, contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. — DECIMO SEXTO: En caso de incapacidad física permanente de uno de los socios, gerentes o sueldos, durante más de tres años, cesará éste en sus funciones como tal pero percibirá el cincuenta por ciento de la retribución establecida en el artículo sexto por el término de cinco años más con imputación a gastos generales. — DECIMO SEPTIMO: El socio que desee retirarse de la Sociedad, sus cuotas o capital será adquirido por los otros socios, por un solo socio, o por un tercero en el orden antes citado. — DECIMO OCTAVO: Cualquier divergencia que surgiera en la ejecución, interpretación, disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros amigables compenadores, nombrados uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión, y cuyo fallo será inapelable. — DECIMO NOVENO: Para todos lo previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto, don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fe. — Redactada en siete sellos notariales de un peso cincuenta centavos, válidos para el año en curso, de numeración correlativa: números: del veinticuatro mil trescientos sesenta y cinco al veinticuatro mil trescientos setenta y la presente número veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco. — Sigue a la escritura número setecientos diez y ocho que termina al folio tres mil seis del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fe. — JULIO RUBIALES. — A. ZANNIER. SLO SGOIFO. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla.

e) 5/1/51 al 11/1/51.

CITACION A JUICIO

Nº 6714 — CITACION A JUICIO: — A la Sra. MARIA A. DE DE GREGORIS. —

El Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rodolfo Tobias, cita por edictos a publicarse por VEINTE DIAS en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a doña María A. de De Gregoris a fin de que dentro de dicho término comparezca por ante este Tribunal, Secretaría Nº 3, a tomar intervención en el juicio ORDINARIO-REPETICION DE PAGO que le ha promovido don Antonio Mena, bajo prevención de que si así no lo hiciere, se le nombrará un defensor de oficio que la represente en juicio. —

Asimismo se hace saber que a los efectos de la publicación del presente edicto, habilitóse la Feria de Enero próximo. — Todo lo cual el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

JUAN SOLER — Secretario

e) 2/1/51 al 29/1/51.

LEGITIMACIONNº 6722 — **EDICTO**

LEGITIMACION. — Se hace saber por medio del presente edicto que en el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo actualmente del doctor Carlos

Oliva Aráoz (interinamente), se tramita el juicio de legitimación de la menor CARMEN ROSA GUZMAN solicitado por Lidoro Díaz y Regina Milagre

Guzman de Díaz (Expte. Nº 29.533/1950) a fin de que se presenten a impugnarla quienes se consideren con derecho a hacerlo dentro del término de Ley. 8 días.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, 27 de Diciembre de 1950.
JULIO ZAMBRANO — Secretario.

e) 3 al 12/1/51.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6700 EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Abraham tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 32,97 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 62 Has. 8065 m².

de su propiedad Catastro 627 — 630 — 631 — y 634, ubicada en Orán.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28/12/50. al 18/1/51.

Nº 6709 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llamado para optar a cargos de Ayudante Fiscalizador de servicios eléctricos.

Solicítase la presentación de propuestas de Electro-Técnicos con título de Instituciones Educativas Nacionales para optar a dos puestos de Ayudantes Fiscalizadores de servicios eléctricos en la Provincia de Salta, con una remuneración mensual de \$ 700.—.

Las propuestas deberán dirigirse a "ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — CASEROS 1615" y serán abiertas el día 15 de Enero, a horas 10 ante el Escribano de Gobierno de la Provincia de Salta.

Los sobres deberán llevar la leyenda "Propuestas para optar al cargo de Ayudante

Fiscalizador".

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, diciembre 27 de 1950.

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/12/50; 3; 5; 9 y 11/1/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6716 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Y
MUNICIPALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6.

La Administración de Vialidad de Salta, llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón sin armar en 167 cuadras de la ciudad de Salta, con un presupuesto de \$ 11.891.908.41 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en las oficinas de la referida Repartición, calle España 721, en donde serán abiertas el día 1º de febrero de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de
Vialidad de Salta

Ing. SALOMON ALTERMAN

Administrador General
de Vialidad de Salta

e) 3/1 al 1/2/51

ASAMBLEASNº 6736 — **CITACION**

Salta, Enero 9 de 1951.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA C. D. EN SESION DE FECHA 2 de DICIEMBRE DE 1950 Y DE ACUERDO CON LO DETERMINADO EN EL ART. 54 DE LOS ESTATUTOS, SE LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 24 DEL ACTUAL A HORAS 11 EN EL LOCAL DE LA CALLE DEAN FUNES 140 DE ESTA CIUDAD, PARA TRATAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Aprobación de la Memoria y Balance del año Económico Social.
- 3º — Renovación parcial de los Miembros de la C. D.
- 4º — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

Federico Esteban Cortes
Presidente

Pedro Ignacio Albeza
Secretario

e) 10 al 23/1/51.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 6710 — CONVOCATORIA A ELECCION DE JUNTA DE CONSORCIOS EN LA CANDELARIA

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1935 del Consejo General, de fecha 15 de diciembre de 1950, y a lo prescripto por los Arts. 357 y 358 del Código de Aguas; LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA,

convoca a los usuarios del agua de los manantiales "Beltran" y "La Selva" para el 28 de Enero de 1951 a horas 8 en el local de la Escuela Nacional de La Candelaria a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nos. 32 y 33.—

Salta, diciembre 27 de 1950.

LA ADMINISTRACION GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/12/50; 3, 5, 9, 11, 15, 17 y 19/1/51.

AVISOS**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.182 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR